

**“ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, PARA
EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES DEL
MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.”**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO:
UCC/MLMJ/AD/01/2023**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 48 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 2 fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 13, 34 numeral 1; 35 numeral 1, fracciones II y III; 47 numeral 2; 52, 71 numeral 2; 73 numeral 1, fracción I, y 74 numerales 1 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 93 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco; y

CONSIDERANDO

I.- Considerando que la Unidad Centralizada de Compras es la Unidad administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios que corresponda, en los términos en que dispone el artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- La Dirección Adquisiciones y Proveeduría del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, es el responsable de fungir como órgano operativo del Comité, de conformidad a lo establecido por la fracción II del artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Entre las facultades, atribuciones y obligaciones de la Dirección Adquisiciones y Proveeduría y/o Unidad Centralizada de Compras, es la responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del ente público que corresponde; de acuerdo a lo señalado por el artículo 34 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha del día 02 dos de febrero del 2023 dos mil veintitrés se lleva a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y en su punto seis se autorizan las bases de la licitación pública LPM/C/01/2023 para llevar a cabo la compra de 370 M3 de mezcla asfáltica en caliente granulometría densa, tamaño nominal ½ y continuar con el mantenimiento y conservación de las vialidades del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

2.- Con fecha 04 de febrero del 2023 dos mil veintitrés se publica la Convocatoria de la Licitación pública en el portal electrónico del Municipio, para para llevar a cabo la compra de 370 M3 de mezcla asfáltica en caliente granulometría densa, tamaño nominal ½ y continuar con el mantenimiento y conservación de las vialidades del Municipio.

3.- En fecha 07 de febrero del 2023 dos mil veintitrés se lleva a cabo la junta de aclaraciones de la licitación pública y no existiendo registro de cartas de interés en participar como tampoco asistencia de ningún proveedor interesado en el acto, los miembros del Comité de Adquisiciones deciden en declarar desierta la Primera Convocatoria y



Antonio Romero

**“ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, PARA
EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES DEL
MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.”**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO:
UCC/MLMJ/AD/01/2023**

considerando lo señalado en las Bases del procedimiento en el Capítulo V mencionando que... La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será obligatoria y el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado; como también en lo establecido en el Capítulo XXV de las Bases que nos habla de la Declaración Desierta de la Licitación en su inciso j), esto conforme a lo que se establece en los artículos 62 punto 4 de la Ley, 65 de su Reglamento y 52 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

4.- El Comité de Adquisiciones y por existir la necesidad de comprar, se sujeta a lo establecido en el artículo 71 en su punto 2 de la Ley, que a la letra nos menciona: *Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa*, en los términos establecidos en el presente ordenamiento...Por lo que se instruye al titular de la Unidad Centralizada de Compras a que dé inicio al procedimiento de la adjudicación directa para la adquisición de los bienes de acuerdo a los lineamientos legales que establece la Ley.

5.- A solicitud del área requirente pide al titular de la Unidad Centralizado se lleve a cabo el procedimiento de la Adjudicación Directa de acuerdo a los términos del artículo 74 numerales 1, 2 y 4 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6.- La unidad Centralizada de Compras y cumpliendo con lo establecido en el artículo 74 en su punto 3 de la ley, se toma en consideración tres cotizaciones como estudio de mercado y siendo analizadas por el área requirente los aspectos técnicos manifiesta que el proveedor Santa Elena Construcciones S.A. de C.V., cumple con las especificaciones técnica “Anexo 1” de la licitación, por lo que el representante de la Unidad Centralizada en relación a la propuesta económica el proveedor oferta un monto de: \$1,970,234.02 (Un millón novecientos setenta mil doscientos treinta y cuatro pesos 02/100 M.N.) encontrándose dentro del techo presupuestal, así como en precio promedio obtenido por el estudio de mercado, resultando ser una propuesta solvente como conveniente y teniendo las mejores condiciones de calidad en servicio, precio, pago y tiempo de entrega para el Municipio.

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO:
UCC/MLMJ/AD/01/2023**

**“ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, PARA
EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES DEL
MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.”**

PRIMERO. -Es procedente la contratación por adjudicación directa, con fundamento en el numeral 2 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la propuesta presentada por el proveedor se considera conveniente como aceptable para el Municipio, por lo que se acuerda adjudicarlo a Santa Elena Construcciones S.A. de C.V., con una propuesta económica de

**“ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, PARA
EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES DEL
MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.”**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO:
UCC/MLMJ/AD/01/2023**

1,970,234.02 (Un millón novecientos setenta mil doscientos treinta y cuatro pesos 02/100 M.N.) encontrándose dentro del techo presupuestal, así como en precio promedio obtenido por el estudio de mercado. El adjudicado acepta someterse a las bases de la licitación pública LPM/C/01/2023, adjuntando al presente el anexo técnico de las bases que formará parte del mismo.

SEGUNDO.- Ríndase informe al Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

TERCERO.- Realícense las gestiones administrativas correspondientes para la publicación de la Sesión que corresponde a esta solicitud en la Web del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

CUARTO. - Se lleve a cabo la formalización contractual con el proveedor: Santa Elena Construcciones, S.A. de C.V., en los términos y condiciones plasmados en las Bases de la Licitación y el presente acuerdo y con apego a la legislación vigente y aplicable.



QUINTO.- El adjudicado deberá constituir a la firma del contrato una garantía en pesos mexicanos, mediante fianza, billete de depósito o cheque, por un importe del 10% del monto total de la propuesta y en caso de solicitar anticipo el proveedor adjudicado presentara otra garantía por el valor total del anticipo, ambas garantías con la vigencia que se desprenda del contrato.

SEXTO. - Por conducto de la Unidad Centralizada de compras, notifíquese al proveedor adjudicado: Santa Elena Construcciones, S.A. de C.V., el contenido del presente acuerdo y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página oficial del Municipio.

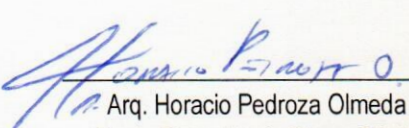
Leído el presente acuerdo de adjudicación y enterados de su contenido y alcance legal, firman para su constancia y validez; a los 13 días del mes de febrero de 2023 dos mil veintitrés.

Por la Unidad Centralizada de Compras

Por el Área Usuaría o Requirente



C. Juan Manuel Luna Veloz
Director de Adquisiciones y Proveduría



Arq. Horacio Pedroza Olmeda
Por la Dirección de Obras Públicas

**PROVEEDURIA
Y ADQUISICIONES**


**“ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, PARA
EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES DEL
MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.”**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO:
UCC/MLMJ/AD/01/2023**

**ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

No.	Cantidad	Unidad	Especificaciones mínimas requeridas
1	370	M3	Mezcla asfáltica en caliente, granulometría densa, tamaño nominal 1/2

- El Adjudicado deberá de presentar para la Mezcla Asfáltica en caliente, granulometría densa, tamaño nominal 1/2, la ficha técnica que cumpla con la Norma N-CMT-4-05-003/16.
- El Adjudicado se ajustará a los tiempos del área requirente o usuaria, como tener el volumen suficiente para el suministro de los bienes o material en el momento que se requiera.



Arq. Horacio Pedroza Olmeda
Por la Dirección de Obras Públicas